

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0572

13 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **IVAN DE JESUS ZAPATA OLAYA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS 2615 DEL 02 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **IVAN DE JESUS ZAPATA OLAYA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 10 N ·18-226 APT 403 BL1 PASADENA COUNTRY**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 13 de Agosto de 2019

Señor

IVAN DE JESUS ZAPATA OLAYA

CALLE 10 N · 18-226 APT 403 BL1

PASADENA COUNTRY

Email: tifa_9112@hotmail.com

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS 2615 DEL 02 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0572 correspondiente RES.PQRDS.2615 **DEL 02 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°66331”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2615
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 66331

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **IVAN DE JESUS ZAPATA OLAYA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que el recibo de cobro para el mes de Julio de 2019 es injustificado, dado que el predio ubicado en la **CALLE 10 N ·18-226 APT 403 BL1 PASADENA COUNTRY**, identificado con **Matrícula No.66331**, se encuentra desocupado, se realiza el cobro de \$104.521, se debe considerar que en el recibo (Q18CB000193T) no corresponde al código del contador del predio (14029725), así mismo solicita realizar la corrección del cobre del mes de Julio y verificar el código del contador para posteriores cobros.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CALLE 10 N ·18-226 APT 403 BL1 PASADENA COUNTRY**, identificado con **Matrícula 66331**, se observa que a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que mediante petición verbal en atención a usuarios de la entidad, se procedió a enviar una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula No.66331** el día 16 de Julio de 2019, en la cual se encontró lo siguiente “ MEDIDOR ELSTER, SERIE 14029725, LECTURA 32, FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES NORMALES, SURTE APTO 403 DESOCUPADO, SE OBSERVA UN ERROR DE LECTURA, PROCEDE COBRAR 3M3”
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 66331**, se observa el siguiente reporte correspondiente a los últimos cuatro periodos:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4205	41	27	14	-1	NORMAL	8/07/2019
4186	27	17	10	-1	NORMAL	6/06/2019
4167	17	5	12	-1	NORMAL	8/05/2019
4148	5	2	3	-1	NORMAL	4/04/2019

5. Que del análisis al registro de mediciones y teniendo en cuenta la visita realizada el 16 de Julio de 2019, se evidencia que para el periodo de Julio hubo un error de lectura (41), la cual incidió para el alto cobro generado por 14mts3. **Matrícula 66331**.
6. Que verificando en el sistema de la entidad comercial, mediante petición verbal se procedió a reliquidar la cuenta No.47203274 (periodo del 29/05/2019 al 27/06/2019), haciendo el cobro únicamente de 3m3, esto debido a un error de lectura, igualmente se modificó la serie del medidor del predio quedan así: medidor ELSTER, serie 14029725.

7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

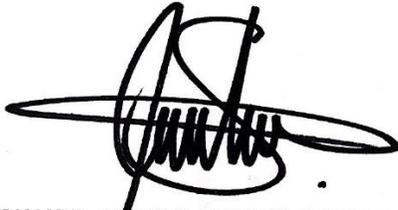
ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **IVAN DE JESUS ZAPATA OLAYA**, Que mediante petición verbal se procedió a reliquidar la cuenta No.47203274 (periodo del 29/05/2019 al 27/06/2019), haciendo el cobro únicamente de 3m3, esto debido a un error de lectura, igualmente se modificó la serie del medidor del predio quedan así: medidor ELSTER, serie 14029725. **Matrícula 66331**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor **IVAN DE JESUS ZAPATA OLAYA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta y un (31) días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2615 del 31 de Julio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2616 de 01/08/2019

Armenia, 01 de Agosto de 2019

Señor
IVAN DE JESUS ZAPATA OLAYA
CALLE 10 N · 18-226 APT 403 BL1
PASADENA COUNTRY
Email: tifa_9112@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2615*

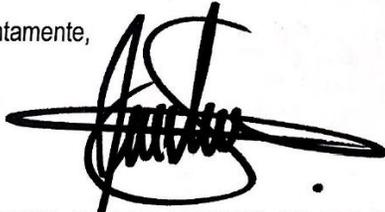
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 2615 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 66331”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial